

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10861 SANTANDER

Edicto

María de las Nieves García Pérez Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander

Hago saber, que por auto de fecha 25 de febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación del concursado, Sociedad Cooperativa Solar de Hinojedo, en el concurso número 290/2011, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la Ley Concursal.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 Ley Concursal se declara la disolución de la concursada Sociedad Cooperativa Solar de Hinojedo acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

Santander, 25 de febrero de 2014.- El/La Secretario.

ID: A140012894-1